

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Inv. Pat. 2020-0096

Tener en cuenta que el demandado EDUAR ALFONSO RUBIO ROMERO, fue notificado personalmente de la demanda y dentro del término concedido para contestar la demanda, guardó silencio, como lo evidencia el informe secretarial.

Señalar fecha para la toma de muestras de ADN, que se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto de Medicina Legal el día 23 de febrero a la hora de las 9:00 a.m del 2022, al menor de edad J.M.M.B., a su progenitora LILIANA MARCELA MALAGON BETANCOURT y al presunto padre EDUAR ALFONSO RUBIO ROMERO .

Comuníqueseles a sus respectivos correos electrónicos a las partes para que comparezcan al mencionado Instituto en la fecha y hora antes señaladas, advirtiéndoles que es obligatoria su asistencia a la práctica de la prueba de ADN aquí ordenada, so pena de las consecuencias jurídicas de que trata el numeral 2 del art. 386 del C.G.P. y las patrimoniales derivadas de su negativa a cumplir con sus deberes procesales contemplados en el numeral 8° del art. 78 del C.G.P., y numeral 4° del art. 79 de la misma obra, consistente en condena en perjuicios y multa de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', with a large, stylized flourish at the end.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ